

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**Montevideo, **31 DIC 2015**

VISTO: el proyecto de convenio a celebrarse entre la Facultad de Psicología – Universidad de la República y la Junta Nacional de Drogas;

RESULTANDO: I) que el día 31 de julio de 2012 la Junta Nacional de Drogas y la Facultad de Psicología – Universidad de la República celebraron un Convenio para desarrollar estrategias de abordaje comunitario en usos problemáticos de drogas;

II) que el art. 3º del Decreto 463/988 de 13 de julio de 1988, en la redacción dada por el art. 2º del Decreto 170/000 de 7 de junio de 2000, establece que son competencias de la Junta Nacional de Drogas, entre otras: a) “la instrumentación de las directivas relacionadas con la fijación de la política nacional en materia de drogas, dirigida a la prevención del consumo problemático y tratamiento de la adicción a las drogas...” y b) “la supervisión y evaluación de la ejecución de los planes y programas que se establezcan de conformidad a las políticas referidas en el literal precedente”;

CONSIDERANDO: I) que el presente convenio se desarrolla como contribución a las capacidades de diseño y gestión política de la Junta Nacional de Drogas, específicamente dirigido al fortalecimiento de los ejes estratégicos de Género, por medio de la generación de insumos académicos que transversalizan la perspectiva de Derechos Humanos y Género;

II) que el referido convenio tiene por objeto consolidar un equipo técnico de referencia, consulta y asesoramiento, en el marco de una actualización permanente del conocimiento mediante evaluación constante, extensión e investigación a cargo de docentes y estudiantes del Instituto de Psicología de la Salud;

III) que conforme a lo establecido en la cláusula sexta del Convenio, el plazo del mismo será de seis (6) meses;

IV) que la División Financiero Contable ha efectuado la afectación correspondiente;

V) que entre las obligaciones asumidas por la Junta Nacional de Drogas se encuentra la de aportar la suma de \$320.000 (pesos uruguayos trescientos veinte mil), los que se financiarán con fondos provenientes del artículo 762 de la Ley 18.719 de 27 de octubre de 2010.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

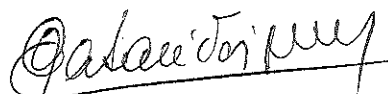
RESUELVE:

1°.- Apruébase el convenio a celebrarse entre la Facultad de Psicología – Universidad de la República y la Junta Nacional de Drogas, que luce adjunto a la presente Resolución y forma parte de la misma.

2°.- Autorízase al señor Prosecretario de la Presidencia de la República y Presidente de la Junta Nacional de Drogas, Dr. Juan Andrés Roballo, a suscribir el referido Convenio.

3°.- La erogación resultante del convenio por un monto de \$320.000 (pesos uruguayos trescientos veinte mil) se imputará al Objeto del Gasto correspondiente, con cargo a la partida prevista por el artículo 762 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010.

4°.- Comuníquese, etc.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

CONVENIO

JUNTA NACIONAL DE DROGAS - FACULTAD DE PSICOLOGIA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

En la ciudad de Montevideo, a los días del mes de de dos mil quince, **POR UNA PARTE:** la Junta Nacional de Drogas, representada por el Prosecretario de la Presidencia de la República y Presidente de la Junta Nacional de Drogas Dr. Juan Andrés Roballo, con domicilio en Plaza Independencia 710 Edificio Torre Ejecutiva, Piso 10; **Y POR OTRA PARTE:** la Facultad de Psicología de la Universidad de la República, representada por la Decana Prof. Lic. María José Bagnato, con domicilio en Tristán Narvaja 1674, convienen en celebrar lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes. 1) El Art. 3º del Decreto 463/988 de 13 de julio de 1988, en la redacción dada por el Art. 2º del Decreto 170/000, de 7 de junio de 2000, establece que son competencias de la Junta Nacional de Drogas, entre otras: a) “la instrumentación de las directivas relacionadas con la fijación de la política nacional en materia de drogas, dirigida a la prevención del consumo problemático y tratamiento de la adicción a las drogas (...)”, b) “la supervisión y evaluación de la ejecución de los planes y programas que se establezcan de conformidad a las políticas referidas en el literal precedente”, c) “la organización de comités o grupos de trabajo, permanentes o transitorios, para atender el tratamiento de temas específicos (...)”. 2) El día 31 de Julio del año 2012 la Junta Nacional de Drogas y la Facultad de Psicología celebraron un convenio específico para desarrollar estrategias de abordaje comunitario en usos problemáticos de drogas. 3) La incorporación de la pesquisa sobre violencia doméstica intenta recuperar los avances e indicaciones que en ésta área ha





Presidencia de la República Oriental del Uruguay

venido impulsando el Ministerio de Salud Pública (2012) al incorporar como requisito obligatorio en los efectores de salud del primer nivel la indagación sobre dicho problema. A su vez, dicha pesquisa sigue los lineamientos que la OMS ha venido promoviendo en los últimos años al considerar la violencia doméstica como un problema de salud (OMS – 2011). La violencia de género y la violencia sexual son categorías asociadas a la violencia doméstica, al incluirlas en la pesquisa se aspira obtener un panorama más detallado y preciso sobre las diversas formas de violencia a las que mujeres y niñas se encuentran expuestas o en situación de riesgo. La indagación sobre diversidad sexual incorpora los avances que en materia legislativa se han obtenido en los últimos años respecto al tema, por lo tanto, resulta también de interés para este proyecto ampliar el universo de indagación para obtener datos de calidad que posibiliten el diseño e implementación de acciones específicas. De tal modo se pretende acceder a información específica que posibilite un análisis interseccional cuya finalidad será obtener una base de datos con mayor nivel de especificidad lo que podrá ser utilizado para la planificación y desarrollo de estrategias de abordaje a las problemáticas de consumo de manera más especializada.

SEGUNDO: Objeto. El presente convenio se desarrolla como contribución a las capacidades de diseño y gestión política de la Junta Nacional de Drogas, específicamente dirigido al fortalecimiento de los ejes estratégicos de Género, por medio de la generación de insumos académicos que transversalizan la perspectiva de Derechos Humanos y Género. Los objetivos específicos planteados son cuatro: I) analizar la Ficha de Ingreso del programa Tratamiento Registra para incorporar la perspectiva precedentemente señalada específicamente en las siguientes áreas: violencia doméstica, violencia de género, violencia sexual y diversidad sexual. En éste sentido se propone incorporar ítems de indagación que posibiliten una recogida de datos desagregados por una multiplicidad de variables además de la tradicional





Presidencia de la República Oriental del Uruguay

sexo/género. II) Analizar la información que surja de la aplicación de la ficha con las incorporaciones sugeridas en un primer período de aplicación de 6 meses. Dicha aplicación se concentrará en el Portal Amarillo y el Centro de Referencia Amigable (convenio Mides- Facultad de Psicología para atención a la diversidad sexual y/o de género). III) Realizar tres talleres de sensibilización y capacitación en la interseccionalidad género/consumo problemático con actores institucionales que trabajan en el Portal Amarillo. IV) Activar las vías de coordinación interinstitucional entre las instituciones en las cuales se desarrollará este proyecto propendiendo a construir canales de comunicación, derivación y seguimiento de situaciones problemáticas en las áreas señaladas.

TERCERO: Obligaciones de las partes.

I) La Junta Nacional de Drogas se compromete a: 1) Suministrar información disponible para organizar las actividades de sensibilización y capacitación. Para ello se compromete a gestionar los contactos o habilitaciones necesarias con el conjunto de trabajadores de la Junta Nacional de Drogas. 2) Traspasar a la orden de Facultad de Psicología por su asistencia técnica la suma de \$ 320.000 (pesos uruguayos trescientos veinte mil) a la cuenta bancaria BROU Cuenta Corriente 179-0016245.

II) La Facultad de Psicología se compromete a: 1) Consolidar un equipo técnico de referencia, consulta y asesoramiento, en el marco de una actualización permanente del conocimiento mediante evaluación constante, extensión e investigación a cargo de docentes y estudiantes del Instituto de Psicología de la Salud; 2) Realizar el seguimiento del trabajo integrando un equipo de trabajo que también incorpore a representantes de la Junta Nacional de Drogas; 3) Realizar un informe por cada objetivo planteado (4 informes) a entregar el quinto mes desde la fecha de firma del convenio; 4) Presentar un Informe Final en el cual se presente la casuística generada a entregar al sexto mes desde la fecha de firma del convenio.





Presidencia de la República Oriental del Uruguay

CUARTO: Financiamiento. Los gastos estarán a cargo de la Junta Nacional de Drogas y serán financiados con fondos de acuerdo al Art. 762 de la Ley 18.719. El pago se realizará en una partida.

QUINTO: Rendiciones de Cuentas. La Facultad de Psicología presentará las rendiciones de cuentas a la Junta Nacional de Drogas, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 132 del TOCAF, y de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas de la República, según anexo que se adjunta. ✓

SEXTO: Plazos. El presente convenio tendrá una vigencia de seis (6) meses contados a partir de su suscripción. ✓

SÉPTIMO: Comisión de seguimiento. Los signatarios, con la finalidad de evaluar y coordinar la marcha del convenio y eventualmente de introducir los ajustes necesarios en acuerdo de las partes, designarán a dos responsables por cada parte a efectos de consignar una Comisión de Seguimiento la que tendrá como competencia coordinar y evaluar la marcha del servicio informando a la Junta Nacional de Drogas y a la Facultad de Psicología.

OCTAVO: Rescisión. El presente acuerdo podrá rescindirse por incumplimiento de cualquiera de las partes o por razones de fuerza mayor o por causa debidamente fundada. La rescisión de este convenio no afectará las acciones pendientes que ya estuvieran acordadas por las partes.

NOVENO: Los trabajos e investigaciones, que eventualmente puedan surgir de la ejecución del presente convenio, así como los derechos a su ulterior publicación, serán regulados de acuerdo a la Ordenanza Universitaria respecto a la propiedad intelectual de producciones.





Presidencia de la República Oriental del Uruguay

DÉCIMO: Confidencialidad. Durante la vigencia de este convenio las partes podrán potencialmente acceder a información confidencial sobre dichas instituciones, información personal de sus miembros, empleados, investigadores, beneficiarios, así como información confidencial sobre cursos, proyectos, informes, o similares. En este contexto, las partes se comprometen a no divulgar en forma total o parcial, información que expresamente se indique o clasifique como confidencial, sin la aprobación previa de la otra parte. Asimismo se obligan a cumplir con la normativa vigente referente a protección de datos personales.

DECIMOPRIMERO: Prohibiciones. Tanto la Facultad de Psicología como la Junta Nacional de Drogas solamente podrán ceder los derechos y obligaciones emergentes de este convenio a personas y/o o instituciones públicas o privadas, en caso de producirse mutuo acuerdo al respecto. Esto contempla la ampliación del presente convenio para la integración de otras instituciones.

DECIMOSEGUNDO: Domicilio especiales. Para todos los efectos de este convenio, las partes constituyen domicilios especiales en los indicados como suyos en la comparecencia.

DECIMOTERCERO: Telegrama colacionado. Las partes aceptan la validez de las notificaciones por telegrama colacionado.

DÉCIMOCUARTO: Solución de controversias Las partes acuerdan que en caso de desavenencias las mismas se resolverán mediante la negociación directa. Una vez agotada esta vía, se recurrirá a la Justicia competente.

Para constancia se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.





Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Prof. Lic. María José Bagnato
Decano
Facultad de Psicología

Dr. Juan Andrés Roballo
Prosecretario de la Presidencia
Presidente de la Junta Nacional de Drogas

